

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL	Código:	DO-GE-15
	POLITICA DE HORAS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO	Fecha :	07/09/2022
		Versión:	7
		Página:	1 de 1

TRANSPORTES CIRCULAR S.A.S., Comprometidos con la seguridad de sus empleados activos, proveedores, contratistas y terceros de la compañía, los cuales para el cumplimiento de sus funciones deben ejercer como actores viales, se establece:

El tiempo máximo de operación de un vehículo, por parte de una persona en un vehículo por día NO debe exceder de más de **10** horas.

Periodo de descanso mínimo entre jornadas de operación y/o conducción es de **8** Horas.

Igualmente, dentro de la organización y como apoyo a la presente política se promueve la práctica de realizar pausas activas como una medida obligatoria para promover la salud y regular el adecuado descanso de las personas que laboran y emplean vehículo o equipos móviles como parte de sus funciones.



ALFONSO SILVA QUIROZ
GERENTE GENERAL